ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2001.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día 13 de noviembre de 2001, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jacinto Moliner Meseguer y con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, D. Alfredo Ayuso Gómez y de la Secretaria Acctal. Dña. Mari Carmen Redó Solanilla, y los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: PP
D. JOSE M. MAY FORNER
D. JOSE R. TARREGA ESTELLER
D. JUAN MANUEL RODA ARNAU
D. ENRIQUE CHALER PRUÑONOSA
Dª. ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT.
D. SALVADOR OLIVER FOIX
D. JULIAN ALCARAZ BOU

CONCEJALES:
D. JAVIER CHESA SABATE
DÑA. MARIA TERESA VALMAÑA OBIOL
D. ANTONIO BOSCH SERRA
D.FRANCISCO JAVIER VIDAL ARNAU
DÑA.OLGA MULET TORRES PSOE
D. ALBERTO BIBIAN PALLAS
D. JUAN IGNACIO SALAZAR PAUNER
D.JUAN JOSE CASANOVA ROURES
DÑA. LIBRADA LOPEZ MIRALLES
D.AGUSTIN GUIMERA RIBERA
D.JAVIER BALADA ORTEGA PVI
DÑA.MARI CARMEN OBIOL AGUIRRE

EXCUSAN SU AUSENCIA:
D.JORDI ROMEU LLORACH

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a las sesiones celebradas los días 10 y 29 de octubre de 2001. A la vista de ello, por unanimidad se acuerda aprobarlas.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. Tras dar cuenta de los Decretos correspondientes al mes de octubre, todos los Concejales quedan enterados.

RELACIÓN DECRETOS OCTUBRE 2001

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	011001	Enrique Queralt Subirats
2	011001	Agustín Delgado- instancia. C.Prop.A.Bono 26.
3	011001	Bajas Agua (13)
4	011001	Estimación Arsipe.
5	011001	Jose M.Garcia- obra menor. Av. Pablo Bejar.
6	011001	Juan J. Gilabert- instancia Arqueta C. Pilar, 16
7	011001	Mª Carmen Roca- obra menor. C. Socorro, 34.
8	011001	Modificación presupuestaria 21.01.
9	011002	Desest. Manuel Sandoval Pelaez.
9b)	011002	Concesión licencia actividad tienda ropa Ricarda I. Gómez
10	011002	Limitación nivel acústico Pub Crazy.
11	011002	Concesión nicho a D. José Manuel y Ricardo Gómez Villena.
12	011002	Concesión nicho a Dña. Manuela Dolres Sospedra Brau.

13	011003	Felipe E. Fonellosa Ciurana.
14	011003	José Sebastián Cid Meseguer
15	011003	Probelco, S.L.
16	011003	Salvador Gomez Llamas
17	011003	Sonia Lopez Sanchez
18	011003	Victor Manuel García Griño.
18b)	011003	Caducidad y archivo expdte. Alvaro y Sebastián Albalat
19	011003	Adjudicaciones nichos venta libre.
20	011003	Nomina atrasos 01.
21	011003	Pago nómina atrasos 01.
22	011003	Parte Daños de fecha 010106
23	011003	Parte Daños de fecha 010127
24	011004	Estimación Vado Grupo Inmobiliaro Vinaròs.
25	011004	Pago Inscripción Curso Prensa.
26	011004	Concesión nicho Luciana Martín González.
27	011005	José Vicente Roca Domenech
28	011005	Salvador Gomez Llamas
29	011005	Viesel Hermann Wilhelm.
30	011005	Cenor Tancaments del Nord Est- apertura y colocación ventanas Arcipreste Bono, 28.
31	011005	Devolución aval A. Requena, S.L.
32	011005	Devolución Fianzas y avales.
33	011005	Estimación puesto de castañas.
34	011005	Estimación Rosa Mª Balaguer
35	011005	Fco. Manuel Bail Temprado-forrado valla con piedra-Costa Norte 71,A.
36	011005	Pago a justificar Hotel Feria Zaragoza
37	011005	Promociones Yolka paralización cimentación Plaza Constitución.
38	011005	Ramón Bagán Catalán-paralización adición planta en Saldonar A-26
39	011006	Orden del día Pleno día 10-10-01
40	011007	Concesión nicho a D. Juan José Solsona Celma.
41	011008	Segregación Manuel Darza- Pda. Closa.
42	011008	Estimación Angel Vallés Verge.
43	011008	Estimación Luis Giner Gil.
43b)	011008	Paraliza01-105Promociones Esteller, SL.
44	011010	Construcciones Manchon Zamora, S.L.
45	011010	Jose Manuel Braña Ferrera
46	011010	Josefa Colomo Tolos
47	011010	Juan Manuel Forner Ramón
48	011010	Sonia Lopez Sanchez
49	011010	Sonia Lopez Sanchez
50	011010	Trientje Westerdyk
51	011010	Asociación Protectora de Animales El Cau-Licencia Instalación.
52	011010	Decreto Piñana.
53	011010	Desestimando certificado silencio positivo licencia de obras Pablo Bejar.
54	011010	Estimación A y S. Rosello.
55	011010	Estimación Amalia Castell
56	011010	Legaliza vallado árboles - rafael roca Boix- Pablo Bejar- Quijote.
57	011010	Licencia instalación arsilac- venta muebles CN-232.
58	011010	Licencia instalación Equipo Social de Base- Ayuntamiento Plaza San Antonio.
59	011010	Licencia instalación Hotel-Restaurante - Pascual Cornil, CN-340.
60	011010	Licencia instalación Vinatransa-CN-340.
61	011010	Concesión nicho Teresa Albiol Simo.
62	011011	Teresa Pilar Garcia Roca.
63	011011	Caducidad CPCA y archivo Manuel Molines Almirón CN-340 venta ropa y artículos regalos.
64	011011	Cambio titular licencia Francisco Peña Ruiz
65	011011	Estimación Pilar Bono Altabas.
66	011011	Licencia instalación Bar Santa Ana-28, Enrique Doello.
67	011011	Licencia instalación Fontanet-Llatser - depósito-Boverals pol.25 parc.88.
68	011011	Licencia instalación Guillermo Matamoros-bar Santa Mónica 27.
69	011011	Licencia instalación Pub Paseo Juan Ribera, 5 Oscar L. Mateu Soldevilla
70	011011	Licencia instalación Tot Trator - CN-340.
71	011011	Lorenzo Guarque Bilaubi-Taller Cerrajería-Ob ispo Lasala,39 Licencia Instalación.

72	011011	Orden del día Comisión Gobierno 15-10-01
73	011014	Concesión nicho D. Manuel Ferreres Tosca.
74	011015	Manuel Jurado Garcia.
75	011015	Alegación Sorea.
76	011015	Bautista Munero Casanova-reparación fachada y balcones, San Telmo,9.
77	011015	Comunidad de Propietarios Raimundo de Alos, 13 reparación desagues verticales.
78	011015	Convifort legaliza piscina y auxiliar- Pda. La Closa.
79	011015	Desestimación Luís Muñoz.
80	011015	Estimación José Borrás Vives
81	011015	Felipe Bayarri Boix- medidas de seguridad, Colón, 22.
82	011015	Francisco Barreda Bosch concesión prórroga licencia obras reparación cubierta Purísima, 1.
83	011015	M. Pilar Jacques Climent, medidas seguridad solar Calle Rosario, 11.
84	011015	Orden retirada carteles Avda. Castellón- Restaurante La Bolera.
85	011015	Promociones Socar - retirada cartel publicitario- Ermita.
86	011016	Carol Botey Sans.
87	011016	José Agustín Serrano Miralles.
88	011016	Jose Monterde Gual
89	011016	José Montede Gual
90	011016	Juan Jaraba Martínez
91	011016	Laura Farga Artiga
92	011016	Regine Adler Walter.
93	011016	Celia Mas Chaler.
94	011016	Devolución aval Mariano Muñoz
95	011016	Expediente Patrimonial Lourdes Bolumar.
96	011016	Expediente Patrimonial Amalia Canalda
97	011016	Reiterar Paralización Pedro Carreras Sebastia-vivienda unifamiliar-Polígono 21, 158B
98	011017	Angel Perez Baños- paralización obras interior Avda. Zaragoza, 31.
99	011017	Emilio Juan Bosch y otros- reparación inmueble Purísima, 1.
100	011017	Esteller 2000 reiterar paralización obras viviendas Amerators.
101	011017	Inversiones San Sebastián SL orden arreglo fachada San Francisco, 78.
102	011017	prorroga licencia obra Vicente Artiga Sorli, prorroga unifamiliar Salinas, R.
103	011018	Manuel Ballester Redón.
104	011018	Estimación paelleros de la Ermita.
105	011018	Estimación traca Cristina Prieto.
105b)	011018	Concesión licencia instalación Element of Sport, S.L.
105c)	011018	Licencia instalación VIMA proyectos y desarrollo, SL.
105d)	011018	Licencia instalación Rimobel, S.A.
105e)	011018	Licencia instalación Promociones Yolka, S.L.
106	011018	Concesión nicho a Bejamin Eixarch Gaseni.
107	011019	Construcciones P.J.98, S.L.
108	011019	Pascual Lluch Fresquet.
108b)	011019	Clausura Maderas BAs
109	011019	Estimación traca Fátima Orts.
110	011019	Incoación procedimiento sancionador x tasa mercado D.J. José Ferrer
111	011019	Licencia apertura Promociones e Inversiones Dova International S.L. P. Jovellar, 8.
112	011019	Licencia apertura Taller Cerrajería- Lorenzo Guarque-Obispo Lasala, 39.
113	011019	Nombramiento Jefa de Redacción Semanario Vinaròs
114	011019	Pago a justificar (J.Intergeneracionales).
115	011019	Concesión nicho a Hermanitas de los ancianos desamparados.
116	011020	Pago IVA-IRPF Tercer trimestre.
117	011022	Licencia apertura Asociacion protectora animales El Cau.
118	011022	Cese molestias Mercadona.
119	011022	Adjudicaciones nichos venta libre
120	011023	Benjamin May Ulldemolins
121	011023	Construcciones Benivin, S.L.
122	011023	Concesión licencia actividad- venta ropa, San Vicente, 7 Monica Pitarch Serret.
123	011023	Estimación traca Mercedes de Lemus.
124	011023	Estimación vado José Vte. Guimerá.
125	011023	Lista Prov. Admidos Excluidos CRIS
126	011023	Manuel Febrer Sastriques paraliza acondicionamiento terraza Triador F-9
127	011023	Nou Calafat- acondicionamiento local Raimundo Alos, 17.

128	011023	Propietarios San Isidro, 5 reiterar -reparación balcones- San Isidro, 5.
129	011023	Cambio nacionalidad padron habitantes de Dña Loren Evelyn Gallego
130	011024	Annie-Brigitte Beaumont.
131	011024	José Luis Gauxanchs Martinez
132	011024	José Royo Rial
133	011024	Josef Hübner
134	011024	Rosa Griño Puchol.
135	011024	Admisión trámite expedte. Licencia GLP Soro 14-16 Repsol Butano- Sebatia Rallo.
136	011024	Admisión trámite licencia Bar Restaurante Capsades s/n Ocio y Espectaculos Cambrils.
137	011024	Bajas agua (5)
138	011024	Despido Luisa Falcó.
139	011024	Estimación Fernando Folch Escrig.
140	011024	Estimación Miguel Vidal Ferrer
141	011024	Estimación Pedro Royo Querol
142	011024	Expediente resolución contrato publicidad-
143	011024	Licencia apertura Fustes Gabarro CN-340 pk. 1050 ampliación almacen madera
144	011025	José Luque Fernández
145	011025	Mª Pilar Bernal Valencia
146	011025	Adolfo Sales Beltrán- denegar licencia menores prolongación dos terrazas José M. Salaverria
147	011025	Franz Gerad-denegar licencia menores muro cerramiento Obispo Lasala, 39 Bj.
148	011025	Manuel Quixal Aviño-denegar licencia menores cubrir terraza García Julve-46.
149	011025	Vima Proyectos y Desarrollo- zanja alcantarillado-Deveses A
150	011026	Estimación Juan Bta. Miralles
151	011026	Orden del día Comisión Gobierno día 29-10-0q1
152	011026	Archivo cumplimiento medidas La Lionesa-Sara Tosca
153	011026	Informe molestias Taller motos SBK Avda. Libertad.
154	011029	Antonio Llorach Guadilla
155	011029	Claudio Frossi
156	011029	Com. Propietarios Pza. San Telmo, 11.
157	011029	Dolores Fores Camos-Simo
158	011029	Jose Agustin Velilla Fernandez
159	011029	Jose Antonio Fabuel Redondo
160	011029	Manuel Giner Pitarch
161	011029	Manuel Jurado García
162	011029	Llars del Maestrat - paraliza cimentación Avda. Pablo Bejar.
163	011029	Archivo Expdte. cambio nombre nicho M. Teresa Pavia Juan.
164	011029	Archivo Expdte. concesión terreno panteon D. Sergio Zaragoza Traver
165	011029	Adjudicaciones nichos venta libre
166	011029	Concesión nicho Sebastián Puchal Juan
167	011030	Cdad. Prop. Parking Sta. Magdalena, 48-50
168	011030	Pago no pptario. Nómina oct01.
169	011030	Desestimiento actividad publicitaria DIA
170	011030	Felipe Cervera Sales.
171	011030	Hnos. Ballester Giner- reparación fachada-balcones y cornisa- San Francisco, 121.
172	011030	Lista Def. Admitidos y Excluidos CRIS.
173.	011030	Lista Def. Inspector
174	011030	Lista Def. TAG
175	011030	M. Carmen Vives Copero- forjado sanitario- Ameradors, 5.
176	011030	Pago a justificar Isabel C. Gombau.
177	011030	Regulación nómina Septiembre.
178	011030	Sebastián Frabregat Ayza- obras en interior Baix Maestrat, t0.
179	011030	Adjudicaciones nichos venta libre.
180	011030	Concesión cambio titularidad Bar Carmen Rock-CB Carmen , 5.
181	011030	Concesión licencia actividad bar-cafetería Enrique Doello Mancera-Santa Ana, 8.
182	011030	Concesión licencia actividad mercería Calle Carreró, 8. Manuel Garzón Huerta.
183	011030	Estimación Vados Jornada Completa
184	011031	Paralización grúa sin licencia Plza Constitución Promociones Yolka.
185	011031	Prórroga licencia lamacén y dos plantas sin distribuir San Sebastián, 60.

ANEXO

A	010924	Angel Romero Barreda Licencia vta. productos cáñamo
B	010927	Expte. Sancionador por obras sin licencia. Agustín Esteller
C	010927	Legaliza Jose Luis Grao Gonzalez vallado caseta Poligono 56
D	010928	Reiteración Agustín Chaler Pablo. Paralización rehabilitación

3.- DESIGNACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2002.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fiestas, la cual se pasa a transcribir literalmente:

La Comisión de Fiestas de fecha 30 de octubre de 2001, adoptó dictaminar favorablemente al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta con los votos favorables del Partido Popular y en contra del PSOE y PVI.

1.- Señalar los días de Fiestas Locales para el próximo año 2002 quedando fijados como festivos:

Día 24 de junio…… Festividad de San Juan
Día 29 de junio…… Festividad de San Pedro.

2.- Dar cuenta a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

EL PESIDENTE LA SECRETARIA

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, tras varias intervenciones se pasa votación, la cual arroja el resultado de doce votos a favor (PP) y ocho en contra (PSOE y PVI), por lo que la anterior propuesta de acuerdo es aprobada por mayoría en su integridad.

4.- RECURSO PRESENTADO POR D. JOSÉ L. ROCA CASTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES S.L. CONTRA EL ACUERDO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2001, RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y de la propuesta de la Alcaldía, la cual se pasa a transcribir literalmente:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: RECURSO C/. ACUERDO PLENO 12.06.01, sobre denegación DE CEDULA DE GARANTIA URBANÍSTICA.
INTERESADO: JOSELUIS ROCA CASTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MERCANTIL CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L.

Dada cuenta del recurso presentado por JOSE LUIS ROCA CASTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MERCANTIL CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L., contra el Acuerdo de la Corporación de fecha 12.06.01, sobre denegación DE CEDULA DE GARANTIA URBANÍSTICA .Y peticionado Informe , en relación con el asunto de referencia, se ha emitido conforme al siguiente tenor literal:

"INFORMA

PRIMERO.- En fecha 14.02.01, reg. número 1678, tiene entrada, escrito presentado por D. José Luis Roca Castillo, en nombre y representación de CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, solicitando se le expida CEDULA DE GARNATIA URBANISTICA del solar sito entre la Avda. Barcelona, Plaza de Les Corts Valencianes, calle tomas Mancisidor y terrenos propiedad de la compareciente.

SEGUNDO.- Solicitado Informe jurídico sobre el asunto de referencia, la Técnico que suscribe en fecha 5 de marzo de 2.001, emite Informe en los siguientes términos:

"..... FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACION

- La Cédula de Garantía Urbanística, viene regulada en el Art.84 de la L.RA.U 6/94. El citado precepto establece:

" 1. Los Ayuntamientos habrán de expedir a petición de los interesados y en el plazo de un mes, Cédula de Garantía Urbanística, para las parcelas edificables que no tengan pendientes la adquisición del excedente de aprovechamiento. **La Cédula expresará la calificación urbanística** y tendrá un plazo de vigencia máximo de un año; dentro de él deberá el interesado solicitar la licencia de obras y garantizar la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse. La expedición de la Cédula obligará a ésto último en los términos que la orden de edificación forzosa, por lo que la solicitud de Cédula deberá ser refrendada por el propietario interesado.

2. El propietario del solar o parcela respecto a la que se haya expedido válidamente la Cédula tendrá derecho a que durante la vigencia de ésta, si no se mantienen las condiciones urbanísticas en ella expresadas se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos."

- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera, de la citada LRAU 6/94, corresponde al Pleno de la Corporación la expedición de la Cédula De Garantía urbanística.

De lo expuesto resulta :

1°.- La expedición de la Cédula de Garantía de Urbanización, tiene carácter reglado, es decir no depende de la voluntad del Ayuntamiento su expedición. El Art.84 de la LRAU, somete a los siguientes requisitos la expedición de la Cédula:

- Los Ayuntamientos habrán de expedir a petición de los interesados ,para las parcelas edificables que no tengan pendientes la adquisición del excedente de aprovechamiento, la Cédula de Garantía de Urbanización.
- La solicitud de Cédula deberá ser refrendada por el propietario interesado.

2°.-Plazo para expedirla y de vigencia. Se establece un plazo de un mes para su expedición. En cuanto a la vigencia tendrá un año de vigencia máxima.
En este sentido se estará a lo dispuesto en el art.48 De la Ley 30/92 modificada por ley 4/99, para el cómputo de plazos.

3°.- La expedición de la cédula crea para el solicitante una obligación y un derecho:

En cuanto a la obligación: Dentro del plazo de vigencia de la cédula (un año), el interesado deberá solicitar la licencia de obras y garantizar la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse. La expedición de la Cédula obligará a ésto último en los términos que la orden de edificación forzosa, regulada en la citada LRAU 6/94.
Respecto al derecho, el propietario del solar o parcela respecto a la que se haya expedido válidamente la Cédula tendrá derecho a que durante la vigencia de ésta, si no se mantienen las condiciones urbanísticas en ella expresadas se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos."

4°.- En cuanto al contenido de la Cédula de Garantía Urbanística. La Cédula, tal como dice el art.84 citado "expresará la calificación urbanística", que será la vigente en el momento de su expedición.

A los efectos solicitados se emite el presente Informe en Vinaròs a 5 de marzo de 2.001.
La T.A.G"

TERCERO.- El Secretario Gral. De la Corporación en fecha 03.04.01, solicita consulta a la COPUT, respecto a la petición cursada.

CUARTO.- La COPUT atiende a la consulta, mediante escrito de fecha 03.05.01, concluyendo.... que dada la distinta función que cumple la cédula de garantía, NO SERIA PROCEDENTE en cambio su expedición con los efectos de garantía establecidos en el artículo 85 de la LRAU.

QUINTO.- De conformidad con el escrito de la Consellería , la Alcaldía propuso al Pleno de la Corporación, quien resolvió en fecha12.07.01,el acuerdo que por el interesado se recurre, de desestimar la petición.

SEXTO.- El recurrente solicita:

I. Se expida la cédula de garantía urbanística
II. Se de traslado del escrito presentado a la COPUT

III. Le sea indicado si el Informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento fue favorable a la concesión de la cédula de garantía urbanística.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS APLICABLES

Los preceptos legales de aplicación, aparecen descritos en el Informe emitido por esta Técnico en el Informe jurídico emitido en fecha 5.03.01, a los cuales me remito. Informe que recalcaba el carácter reglado de la expedición de la cédula de garantía urbanística, en este sentido si se dan los requisitos previstos legalmente para su expedición, el Ayuntamiento procederá a expedir la cédula. No obstante no es este el criterio seguido en el Informe emitido por la COPUT, tras la consulta efectuada, por cuanto que aún cumpliéndose los requisitos para su expedición, concluye que no es procedente expedir la cédula con los efectos de garantía establecidos en el art.84 de la LRAU 6/94.

VISTO lo que antecede la Técnico que suscribe entiende que pese al carácter no vinculante del Informe emitido por la COPUT, el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 12.06.01, por el que se denegaba la expedición de la cédula de garantía urbanística, está debidamente razonado y encuentra su fundamento en la función de garantía urbanística que cumple la cédula .Garantía que el Ayuntamiento no podía garantizar durante el plazo, que por la propia ley se establece, un año.

Por lo que procede desestimar el recurso presentado contra el citado acuerdo, y estimar conforme a derecho el acuerdo adoptado por la Corporación, por el que se deniega la expedición de la cédula de garantía urbanística, dado que el nuevo Plan General estaba pendiente únicamente de la aprobación definitiva por la Consellería, por lo que el Ayuntamiento no podía garantizar que la ordenación anterior estuviera en vigor en el plazo que establece el art.84 de la LRAU.

En Vinaròs a 15 de octubre de 2.001
La T.A.G.
M. Carmen Redó."

Visto el Informe jurídico emitido, la Alcaldía
PROPONE al Pleno de la Corporación
Desestimar el recurso presentado por JOSE LUIS ROCA CASTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MERCANTIL CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L contra el acuerdo de la Corporación de fecha 12.06.01, y estimar conforme a derecho el acuerdo adoptado por la Corporación, por el que se deniega la expedición de la cédula de garantía urbanística, dado que el nuevo Plan General estaba pendiente únicamente de la aprobación definitiva por la Consellería, por lo que el Ayuntamiento no podía garantizar que la ordenación anterior estuviera en vigor en el plazo que establece el art.84 de la LRAU.

En Vinaròs a 15 de octubre de 2.001
EL ALCALDE

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones se pasa a votación, arrojando el resultado de 18 votos a favor (PP y PSOE) y dos abstenciones (PVI) por lo que la anterior propuesta de acuerdo es aprobada la misma en su integridad por mayoría.

5.- CESIÓN DE TERRENOS PARA VIALES, POR D. JUAN A. VAZQUEZ FORNER.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del acta de cesión de terreno, la cual se pasa a transcribir literalmente:

ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 19 de Octubre de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. JUAN ANTONIO VAZQUEZ FORNER, y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. JUAN ANTONIO VAZQUEZ FORNER, es propietario de la siguiente finca registral: nº 16.096, libro 137, folio 173 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, parte D. JUAN ANTONIO VAZQUEZ FORNER, en su calidad de propietario del terreno descrito,

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO A VIAL

"Terreno de forma rectangular y de superficie aproximada 210,00 m2. Sus lindes son los siguientes:

NORTE: Resto de finca del que se segrega.(en la actualidad calle).
SUR: Sebastián Pablo Farcha y otros
ESTE: Resto de finca del que se segrega.
OESTE: Carretera Nacional 340.

La cesión que se efectúa se corresponde con la finca registral nº 16.096, libro 137, folio 173 del Registro de la Propiedad de Vinaros.

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por Juan Antonio Vázquez Forner, en fecha 18 de Octubre de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2.001,
Sométase al Pleno para su aprobación.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores Concejales solicita hacer uso de la palabra por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

6.- CESIÓN DE TERRENOS PARA VIALES, POR D. JOSÉ L. MONTERO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE MON-PLAYA S.A.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del acta de cesión de terreno, la cual se pasa a transcribir literalmente:

ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 21 de Mayo de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. JOSE LUIS MONTERO GONZALEZ, en representación de MON-PLAYA S.A., y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. JOSE LUIS MONTERO GONZALEZ, en representación de MON-PLAYA S.A., es propietario de la siguiente finca registral: nº 23.618 duplicado, tomo 825, libro 267, folio 19 , inscripción 7ª del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, Que D. JOSE LUIS MONTERO GONZALEZ, en representación de MON-PLAYA S.A., en su calidad de propietario del terreno descrito,

C E D E gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO VIAL

"Porción de terrenos discontinuos, formado por una franja trapezoidal de 10,00 m2. de superficie, y por una franja rectangular de superficie 6,00 m2. Lo que representa una superficie total de 16,00 m2.

Sus lindes son los siguientes:

NORTE: Alineación oficial de Carretera de Costa Norte.
SUR: Resto de finca de la que se segregan.
ESTE: Alineación oficial de Carretera de Costa Norte.
OESTE: Resto de finca de la que se segregan y vial o Carretera de Costa Norte.

Dicha cesión se corresponde con la finca registral nº 23.618 duplicado, tomo 825, libro 267, folio 19.

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por José Luis Montero González, en representación de Mon Playa S.A., en fecha 21 de Mayo de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2.001,
Sométase al Pleno para su aprobación.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores Concejales solicita hacer uso de la palabra por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

7.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR RESIDENCIAL VANDOWSKA, S.L. DE LAS CALLES CERVANTES, CONDE BENAVENTE, FEBRER DE LA TORRE Y AVDA. PABLO BEJAR.- Comienza la

consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, la cual se pasa a transcribir literalmente:

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE.
INTERESADO: Vicente Flames Albero, en nombre y representación de VANDOWSKA S.L.
EMPLAZAMIENTO: Pda. Clot, calle Cervantes.
OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE , reordenar la volumetría y establecer las condiciones que debe reunir la manzana existentes entre las actuales calles Cervantes, Conde Benavente ,Febrer de la Torre y Avda. Pablo Bejar, de forma que se transforma dicha manzana, en un ámbito de menor dimensión, dividiéndose en dos partes, mediante la creación de un nuevo vial.

Dada cuenta del Estudio de detalle, presentado por la mercantil VANDOWSKA SL, cuyo objeto es reordenar la volumetría y establecer las condiciones que debe reunir la manzana existentes entre las actuales calles Cervantes, Conde Benavente ,Febrer de la Torre y Avda. Pablo Bejar, de forma que se transforma dicha manzana, en un ámbito de menor dimensión, dividiéndose en dos partes, mediante la creación de un nuevo vial.

Y emitidos los Informes , conforme el siguiente tenor literal:

" A petición del Arquitecto Municipal , y en relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el siguiente
INFORME
PRIMERO.- En fecha 24 de septiembre y sobre el asunto de referencia, a petición del Arquitecto la Técnico que suscribe emite el siguiente Informe:

NORMATIVA DE APLICACION
-Planeamiento de aplicación: Plan General de 1.988.Clave r, Norma 72.
- Normativa Urbanística de aplicación.
Art.52 de la L.R.A.U. 6/94
Arts 44 y ss. de la L.R.A.U. 6/94, en cuanto a su tramitación.
Art100 del Rgto. De Planeamiento de la C.V.. Función y documentación.

- Conforme la normativa referida, se procederá al análisis de la figura del Estudio de Detalle.

PRIMERO .FUNCION. Art.100 del Reglamento**.**
El Art.100 del Rgto. establece la función de los estudios de detalles, a tal efecto señala que:
1.Los estudios de detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos en los Planes generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.
2. No se permite aprobar estudios de detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el plan general, parcial o de reforma interior los hayas previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.
3. Los estudios de detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:
A.El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieran señaladas en el plan general o en el plan parcial.
B.La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.

Los estudios de detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan que reclame elaborarlos. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir ni reducir los previstos por dicho plan.
4. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio, ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.
5. Los Estudios de detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas.

Transcrito el precepto anterior resulta que los Estudios de Detalles

- **NO PUEDEN:**

A.- Alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, incumplir las normas que para su redacción prevé el Plan, suprimir ni reducir los viales o duelos dotacionales que prevea el Plan.
B - Ocasionar perjuicio ni alterar la condiciones de la ordenación de los predios colindantes ni trasvasar edificabilidad entre manzanas.

- **REQUISITO PREVIO PARA SU ELABORACION, que el Plan los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.**

SEGUNDO.-PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACION. Art.52 en relación con los Arts.44 y ss. de la L.R.A.U.

El Art.52 de la L.R.A.U, establece que el régimen establecido para la elaboración, tramitación y aprobación de programas de Actuación, es igualmente aplicable a los Estudios de Detalle de iniciativa municipal o particular.

Asi pues a los efectos de la tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle la propia Ley nos remite al régimen que la L.R.A.U establece para la aprobación de los programas, a saber Art.44 y ss de la misma.

A.INICIACION DEL PROCEDIMIENTO.

Previa solicitud del interesado para que el Alcalde someta a información pública el Estudio de Detalle que se presenta. El Alcalde podrá:

-Proponer al Ayuntamiento-pleno que desestime la petición..

-.Someterla a información pública, junto a las observaciones o alternativas que estime convenientes.

La documentación necesaria a tal fin, nos la indica el Art.101 del Rgto, y consistirá en :

a.Planos de información.

b.Plano de la ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el Plan vigente.

c.Plano de la perspectiva de manzana y su entorno visual.

d.Memoria justificativa.

e.Planos de ordenación

Si la Alcaldía estima someterla a información pública, se anunciará mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la C. Valenciana y posterior o simultáneamente en el D.O.,G.V. por un periodo de 20 días, durante los cuales se podrán presentar alegaciones .

B APROBACION

Concluidos los trámites anteriores el Ayuntamiento Pleno , será el órgano competente para su aprobación.

I. La documentación aportada ,por la mercantil interesada, se ajusta al contenido previsto en el Art. 101 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

II. En el punto 8 de la Memoria, se justifica la solución adoptada y la adecuación de la misma a las previsiones del Planeamiento Municipal. Así como el cumplimiento de lo previsto en el Art.100 del citado texto legal.

A los efectos oportunos, se emite el presente Informe en Vinaròs a 24 de septiembre de 2.001.

LA T.A.G.

M.CARMEN REDO

"**INFORME TÉCNICO**

JOSE LUIS ROKISKI MARTIN, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, colegiado con el nº 4763 en el C.O.A.C.V., Delegación de Castellón, en relación al estudio de detalle de la manzana delimitada por las Calles Cervantes, Conde Benavente, Febrer de la Torre, Avenida Pablo Bejar, presentado por el Promotor Residencial Vandowska, S.L. informa:

ANTECEDENTES:

1. Con Fecha 11 de Junio de 2.001 registro de entrada 037181 (Servicios técnicos ST-912 de 14 de Junio de 2.001) Don Vicente Flames Albero en representación de la mercantil VANDOWSKA, S,L. presenta instancia en el Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs por la que solicita:

Que se tenga por solicitada la licencia de obras mayores para la construcción de un edificio en Vinaròs, Partida el Clot, calle Cervantes esquina calle Cervantes, según proyecto y estudio detalle redactado por el Arquitecto D. José Martinez Montesa, y previos los trámites oportunos, incluido la liquidación del Impuesto sobre la construcción y la Tasa por la Licencia, se acuerde conceder la Licencia solicitada.

Adjunta copia del proyecto básico de edificio de 99 viviendas, bajos comerciales y apartamentos para 90 plazas de vehículos.

- Estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Cervantes, Conde Benavente, Febrer de la Torre, Avenida Pablo Bejar.

2. El estudio de detalle consta de:

A) Memoria

- Objeto
- Localización y ámbito

- Legislación aplicable
- Antecedentes
- Determinaciones del Plan general de Ordenación Urbana
- Ordenación actual prevista en el Plan General de Ordenación Urbana
- Justificación de la solución adoptada y de la adecuada a las previsiones del plan.
- Comparación del aprovechamiento urbanístico entre el Plan General de Ordenación Urbana y la solución propuesta.
- La conclusión

B) Planos

- Plano de situación
- Plano de ordenación pormenorizada
- Plano de la propuesta de ordenación planta baja**,** 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª
- Plano de la propuesta de ordenación planta ático
- Secciones transversales de la ordenación propuesta
- Volumetria de la Ordenación pormenorizada del P.G.O.U. existente
- Volumetria de la ordenación propuesta.

3. En el estudio de detalle inicialmente presentado se pretende tal y como se recoge en el punto 1 de su memoria

" la reordenación volumétrica y el establecimiento de las condiciones que debe reunir la manzana existente entre las actuales calles Cervantes, C/ Conde Benavente, Febrer de la Torre y Avenida de Pablo Bejar"

4. Este proyecto de estudio de detalle confusamente, mezcla las determinaciones urbanísticas fijadas por el planeamiento vigente en su momento (plan generales 1.988), tal y como se expresa en el punto **4.** Antecedentes, con las determinaciones del Plan General de 2.001, que no estaba en vigor en el momento de la presentación de la documentación, tal y como se refleja en el punto **5.** "Determinación actual prevista en el P.G.O.U."

5. Estas consideraciones erróneas se ponen, de modo verbal, en conocimiento de la Promotora en la persona de su arquitecto José A. Joda Albiñana y Doña Carmen Bosca Moret, que procede a modificar la reordenación inicialmente prevista y a subsanar las deficiencias anteriormente detectadas, presentando en el Ayuntamiento el 16 de Octubre de 2.001, registro de entrada nº 013487 (Servicios Técnicos ST-1768 de 19 de Octubre de 2.001), el nuevo proyecto de Estudio de Detalle, que se completa con una copia del mismo correspondientemente visada (19 de Octubre de 2.001) por el Colegio Oficial de la Comunidad Valenciana (Colegio territorial de Castellón), y que se entrega en mano a los Servicios Técnicos Municipales.

6. El artículo 52 dela ley 6/94 reguladora de la actividad Urbanística, establece la regulación legal de los estudios de detalle.

7. El artículo 44 y siguiente de la LRAU 6/94 regula su tramitación.

8. El artículo 100 del Reglamento de planeamiento de la Comunidad Valenciana regula la Función y documentación de los estudios de detalle.

9. La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2.001 acordó aprobar definitivamente el documento relativo a al Plan General de Vinaròs, supeditando su eficacia y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a que el Ayuntamiento presente documentación adicional.

10. En fecha 4 de Octubre de 2.001 el Ayuntamiento aporta la documentación requerida.

11. El Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial con fecha 11 de Octubre de 2.001 resolvió ordenar la publicación del acuerdo aprobado.

12. En el B.O.P. del día 25 de Octubre de 2.001 nº 128 se publica el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo junto con la Normativa Urbanística.

13. El proyecto de estudio de detalle referido en el punto **5.** Consta de los mismos documento s que el inicialmente presentado.

En relación a este proyecto se señalan:

- El ámbito del estudio de detalle no cumple lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística por no comprender una manzana o unidad urbana equivalente (pues se limita a ordenar una parcela)
- La ordenación que se reordena es la planteada en el Plan General de 1.988
- La reordenación propuesta es diferente a la pormenorización que el recientemente aprobado Plan General de 2.001 plantea, pues se establece:

∗ Una mayor edificabilidad (m2 techo)
∗ Una mayor volumetría
∗ Una modificación de la zona verde prevista para este planeamiento.
∗ Un número máximo de plantas mayor
∗ No tiene en cuenta los supuestos que establece el Plan General 2.001 para su formulación haciendo únicamente referencia al Plan General de 1.988

14. El recientemente aprobado Plan General de 2.001 entrará plenamente en vigor el día 13 de Noviembre de 2.001 (15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las ordenanzas en el B.O.P.) Si bien el Plan es inminente efectivo por lo que se refiere a la legitimación de expropiaciones para ejecutar las obras públicas en ellos previstas, así como a la clasificación del suelo y a la sujeción de este a las normas legales de Ordenación de directa aplicación.

15. La tramitación del proyecto de estudio de detalle conllevaría la modificación puntual del Plan General 2.001 recientemente aprobado pues produciría una discordancia entre ambas (estudio de detalles y Plan General 2.001). Además de ser discordante con los supuestos de su formulación.
Es por todo ello que se redacta este informe.
Vinaròs, 31 de Octubre de 2.001

ARQUITECTO MUNICIPAL
JOSE LUIS ROKISKI MARTÍN"

VISTO lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión de Urbanismo

Desestimar el estudio de detalle de la manzana delimitada por las Calles Cervantes, Conde Benavente, Febrer de la Torre, Avenida Pablo Bejar, presentado por el Promotor Residencial Vandowska, S.L. por los siguientes motivos:

- La reordenación propuesta es diferente a la pormenorización que el recientemente aprobado Plan General de 2.001 plantea, pues se establece:

∗ Una mayor edificabilidad (m2 techo)
∗ Una mayor volumetría
∗ Una modificación de la zona verde prevista para este planeamiento.
∗ Un número máximo de plantas mayor
∗ No tiene en cuenta los supuestos que establece el Plan General 2.001 para su formulación haciendo únicamente referencia al Plan General de 1.988

En Vinaròs a 6 de noviembre de 2.001
EL ALCALDE

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones se pasa a votación, arrojando un resultado de doce votos a favor (PP) y ocho abstenciones (PSOE y PVI), por lo que la anterior propuesta de acuerdo queda aprobada en su integridad por mayoría.

8.- CONVENIO URBANÍSTICO PRESENTADO POR PROMOCIONES MIGUEL AGUILERA, S.L., DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA CALLE ARAGÓN Y ADYACENTES DEL PGMOU.-
Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, la cual se pasa a transcribir literalmente:

ASUNTO:
CONVENIO URBANÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ARAGON Y ADYACENTES DEL PGOU.
INFORME JURIDICO

Dada cuenta del **CONVENIO URBANÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ARAGON Y ADYACENTES DEL PGOU, reg. de entrada 03.10.01** emitido Informe en los siguientes términos:

" En relación con el Asunto de referencia , la técnico que suscribe INFORMA:

ANTENCEDENTES.

PRIMERO. Presentada, bajo el nº de registro 4.204/2.000, por D.Miguel Aguilera Maldonado, en nombre propio y en representación de la mercantil PROMOCIONES MIGUELALGUILERA SL,sociedad de la que es administrador solidario, en su calidad de proponente promotora DE LA ACTUACiON INTEGRADA EN SUELO URBANO, para la urbanización del Sector comprendido por las Calles San Andrés, Santa Isabel, San Fernando y adyacentes del P.G.M.O.U. **LA PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA Y ECONOMICO FINCANCIERA**

SEGUNDO. En fecha 10.02.2.00a, bajo el nº de registro 1.156, tiene entrada en este Ayuntamiento a instancias de D.Miguel Aguilera Maldonado, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES MIGUELALGUILERA SL, en su condición de presidente del Consejo Directivo Agrupación de Interés urbanístico, **alternativa técnica de PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTUACiON INTEGRADA EN SUELO URBANO, para la urbanización del Sector comprendido por las Calles San Andrés, Santa Isabel, San Fernando y adyacentes del P.G.M.O.U.** Por el procedimiento simplificado delimitado en el Art.48 de la L.R.A.U, ante el Notario de esta ciudad D .Manuel Manzanares Echeguren.

TERCERO. Examinada la documentación presentada, elevada consulta urbanística a la Consellería Territorial de urbanismo y emitido Informe jurídico y técnico al respecto, Se informo que al amparo de lo previsto en el Art.111.3.c y 118 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, y dado que en el Plan en vigor, no se encuentra delimitada una unidad de ejecución, la delimitación de tal unidad deberá llevarse a cabo en todo caso a través de un Plan de Reforma Interior.

Lo que se comunico al urbanizador en la condición que ostenta, por cuanto que dado que este Ayuntamiento no tiene delimitada unidad de ejecución en el Plan en vigor en el ámbito que le afecta la Programación por ud. presentada ni tiene aprobado un P.R.I. a tal efecto, ello supondría un impedimento legal a los efectos de la aprobación del Programa presentado.

CUARTO.- En fecha 8 de mayo , reg. de entrada nº 4.029, tiene entrada en el registro general, Plan de Reforma Interior, cuyo objeto es únicamente la delimitación de la Unidad de Ejecución propuesta en el programa de actuación urbanística en curso, por lo que se considera innecesaria la publicación del mismo dado que contiene la misma documentación que la alternativa técnica de programa, que se ha tramitado por el procedimiento simplificado, aludido anteriormente.

QUINTO.- Se presentó por el interesado, copia de la solicitud de expedición de cédula de urbanización, ante la Consellería Territorial de Urbanismo de Castellón, así como la expedición de la misma.

SEXTO. . El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27.10.00, aprobó el Plan de Reforma Interior y Programa, con la redelimitación Informada por el Arquitecto Municipal , adjudicando el mismo a la mercantil referida.

SÉPTIMO.- La mercantil adjudicataria, presentó el Proyecto de urbanización, conforme la redelimitación aprobada para su aprobación por el Ayuntamiento, el cual en sesión celebrada el día 14.08.01, aprobó el proyecto de urbanización conforme el presupuesto elaborado por los servicios técnicos municipales, que asciende a 29.427.886 pts.(presupuesto de ejecución por Contrata)

OCTAVO.- En fecha 03.10.01, se presenta por la mercantil adjudicataria CONVENIO URBANÍSTICO, para su suscripción, previa su aprobación.

FUNDAMENTOS JURDICOS DE APLICACIÓN

CONSIDERANDO que la premisa sobre la que parte la técnico que suscribe, para efectuar el estudio del convenio presentado, es que el mismo deberá ajustarse al propuesto y aprobado por el Pleno de fecha 27.10.00, con la modificación impuesta respecto de las cargas de urbanización , en particular en lo referente al presupuesto de ejecución del proyecto de urbanización.

CONSIDERANDO que el convenio urbanístico, se debe de ceñir a las actuaciones administrativas aprobadas y en particular a los documentos técnicos aprobados por el Pleno, respecto a la aprobación del Programa y

aprobación del proyecto de urbanización., de conformidad con el acuerdo de adjudicación de fecha 27.10.00 punto segundo del mencionado acuerdo "*Requerir a la mercantil adjudicataria para que deposite la fianza o garantía de urbanización, equivalente al 7% de las cargas de urbanización según propuesta presentada. Dicha fianza deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Asimismo en el plazo de 30 días* ***deberá suscribir el Convenio urbanístico propuesto."***

CONSIDERANDO Que el convenio urbanístico propuesto, ha sido objeto de modificación, en cuanto a los gastos de urbanización, por cuanto que el Proyecto de urbanización, se ha modificado de conformidad con la redelimitación del Programa de Reforma Interior y en cuanto al presupuesto por contrata del mismo. Al respecto la LRAU en su art.67, ado.3, establece que con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización o de sus reformados, se podrá modificar la previsión inicial de cargas estimadas anteriormente en el programa, siempre que la variación obedezca a causas objetivas cuya previsión no hubiera sido posible para el urbanizador al comprometerse a ejecutar la actuación. La retasación de cargas no podrá suponer modificación o incremento de la parte de ellas correspondiente al beneficio empresarial del urbanizador por la promoción de la actuación.

CONSIDERANDO Que el convenio urbanístico se ajusta a la modificación del proyecto de urbanización, en cuanto al presupuesto de contrata de la obra (Presupuesto de contrata 24.729.316, mas el 13% de gastos generales y el 6% del beneficio industrial 29.427.886 pts.)

CONSIDERANDO que el convenio deberá ajustarse a los preceptos de la LRAU, en todo lo que afecte al estatuto del urbanizador, y sus relaciones con los propietarios, de forma que en lo que no resulte ajustado devendrá ineficaz, y se aplicará en todo caso lo previsto por la citada Ley.

La técnico que suscribe emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Propuesta de Convenio urbanístico, formulada por PROMOCIONES MIGUEL AGUILERA SL, en su condición de adjudicatario del Programa de Actuación Integrada de la calle Aragón y adyacentes del PGMOU, en virtud del acuerdo de 27 de octubre de 2.000.
Facultar al alcalde para la firma del mismo.

En Vinaròs a 26 de octubre de 2.001
La T.A.G. "

Esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación:

Aprobar la Propuesta de Convenio urbanístico, formulada por PROMOCIONES MIGUEL AGUILERA SL, en su condición de adjudicatario del Programa de Actuación Integrada de la calle Aragón y adyacentes del PGMOU, en virtud del acuerdo de 27 de octubre de 2.000.
Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo.
En Vinaròs a 8 de noviembre de 2.001
EL ALCALDE

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones se pasa a votación, arrojando un resultado de dieciocho votos a favor (PP y PSOE) y dos abstenciones (PVI), por lo que la anterior propuesta de acuerdo queda aprobada en su integridad por mayoría

9.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaria del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, la cual se pasa a transcribir literalmente:

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION

Esta Comisión Informativa de Gobernación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001, vista la propuesta presentada por el Presidente de esta Comisión Informativa, sobre aprobación del REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES, adoptó entre otros, por unanimidad proponer al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento especial DE Honores y Distinciones.

2.- Proceder a su información pública por plazo de 30 días hábiles desde el anuncio publicado en el BOP. Si en dicho plazo no se formularen alegaciones o sugerencias se entenderá aprobada definitivamente y se procederá a su publicación íntegra en el BOP, entrando en vigor en los términos indicados en su Disposición Final.

Vinaròs, 31 de octubre de 2001
El Presidente

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores Concejales solicita hacer uso de la palabra por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

DE.- 1.- CESION DE USO DE UNOS TERRENOS UBICADOS EN LA AVDA. MARIA AUXILIADORA.- Tras dar cuenta por la Sra. Secretaria de la propuesta presentada por la Alcaldía, en relación a la cesión de uso de unos terrenos ubicados en la Avda. María Auxiliadora y tras pasar a votación la urgencia de la misma, arroja un resultado de 14 votos a favor (PP y PVI) y seis en contra (PSOE). A la vista de la mayoría obtenida en la votación , se acuerda incluir por asunto de urgencia la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA.- En Vinaròs a 13 de noviembre de 2.001

Dada cuenta de la Propuesta efectuada por el Concejal del área de servicios, en relación a la cesión de uso del terreno, a la UTE adjudicataria de la concesión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y papeleras y mantenimiento y conservación de jardines, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA SA y FOMENTO DE BENICASIM SA, para la construcción de un ecoparque,

CONSIDERANDO que el concesionario, en la plica presentada se obliga a la construcción de una base vehículos y un ecoparque municipal, según proyecto presentado, bajo el nº de registro 11.145,en terrenos propiedad municipal sitos en María Auxiliadora s/n (Antiguo Colegio Selesianos) y sobre una superficie de 5.133,04 m2.

CONSIDERANDO que el terreno en el que se pretende la construcción, es propiedad del Ayuntamiento, según consta en el Inventario de Bienes Municipal y Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO que conforme el PGMOU aprobado definitivamente y en vigor, el terreno en cuestión se encuentra clasificado de ZUDS9.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar la cesión del uso del terreno sito en c/. María Auxiliadora s/n (Antiguo Colegio Salesianos), de una superficie de 5.133,04 m2 a la UTE adjudicataria de la concesión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y papeleras y mantenimiento y conservación de jardines, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA SA y FOMENTO DE BENICASIM SA, para la construcción de una base vehículos y un ecoparque municipal, según proyecto presentado, bajo el nº de registro 11.145 .

La cesión se extinguirá al término de la concesión, revertiendo al Ayuntamiento las instalaciones existentes, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras las intervenciones de los señores Concejales, se pasa a votación , arrojando el resultado de doce votos a favor (PP), dos en contra (PVI) y seis abstenciones (PSOE), por lo que queda aprobada por mayoría en su integridad la anterior propuesta

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales si tienen algún ruego o pregunta que hacer:

Sr. Balada.- Para empezar le preguntaré, estamos en el mes de noviembre, le queda un mes para ver cómo está Juan XXIII, porque yo por lo que veo está igual que en el mes de julio y que hace 30 años, quiero decir ¿cómo está? ¿hay algo nuevo? ¿estará?.
Sr. Alcalde.- Está en marcha.
Sr. Balada.- Pero ¿el mes que viene ya estará en marcha?.
Sr. Alcalde.- Posiblemente esta semana o la semana próxima puedan llevarse los proyectos rectificados con las instrucciones de Conselleria, con las autorizaciones de Iberdrola, con las informaciones de Hidroeléctrica o

Iberdrola, no sé, Iberdrola y además con las instrucciones dadas por Telefónica, y que son exigencia de Conselleria. En Servicios técnicos me han dicho que están esperando estos documentos, solamente. A ido tres veces este proyecto a la Conselleria.

Sr. Balada.- Y las que irá, porque de momento no hay presupuesto para hacerse.

Sr. Alcalde.- Sí, si que hay presupuesto, señor Balada, no se preocupe.

Sr. Balada.- Sí, si que me preocupo.

Sr. Alcalde.- Hay 7 o 8 mil millones más para poder invertir en proyectos de obras.

Sr. Balada.- Así me gusta, ante todo moral.

Seguimos. Vamos a hablar del puerto, hemos empezado hablando de Juan XXIII, seguiremos con el puerto. Ya no le pregunto cómo está porque ya se vé como está, abandonado, sucio y cada día peor, pero cada vez es más grave, pertenecíamos a Madrid y no nos hacían ni caso, se llevaban el dinero, no aparecían y ya está. Ahora, pertenecemos a Valencia, y éstos además de llevarse el dinero y engañarnos con proyectos y demás, resulta que ahora están cobrando hasta de los jubilados por atracar los botes en el puerto de Vinaròs, o sea, los jubilados que tienen un bote y se dedican a calar redes, no es que la guardia civil o el Seprona va y los machaca cuando salen, no, es que ahora les cobran por estar atracados en el puerto, sin tener ni el mínimo servicio de luz, ni electricidad, ni nada, o sea está en un rincón el bote de cuatro metros, y resulta que les cobran más de 40.000 ptas. al año por uso del puerto. Y un bote de 5 metros le ponen tarifa G5 embarcaciones deportivas y de recreo. O sea, a este paso, el puerto que nos trajeron de los 4 mil millones, lo pagarán los pobres jubilados con el dinero que pagan por los botes. Desde luego, nosotros pensamos que usted, como alcalde, tiene que tomar alguna determinación y ver cómo se les puede cobrar a esta gente casi más de 40.000 ptas. por atracar un bote en un rincón que no tienen ningún tipo de servicio, y además es gente que toda su vida a estado trabajando por mantener nuestro puerto. Por lo tanto, le pediría, es un ruego, que usted se interese por este tema, porque yo aquí tengo el recibo de uno cualquiera, donde dice: “siguiendo con sus instrucciones vamos a proceder a girar a la cuenta tal el recibo correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio de 2001 y 31 de diciembre de 2001, 6 meses, importe. 18.700 ptas. en concepto de tarifa embarcaciones deportivas y de recreo”. Estas 18.000 ptas. son porque le descuentan el 20% por pronto pago. La embarcación tiene 5 metros, es un bote de 5 metros, y están en un rincón donde están todos los botes, entrando por el contramuelle. Le rogaría que se tomara interés.

Sr. Alcalde.- Se mirará.

Sr. Balada.- Cuando yo critiqué el pabellón, diciendo que parecía una nave industrial, indudablemente me equivoqué porque no acabé de verlo, el otro día entré en los servicios que han hecho en el pabellón, y desde luego las naves industriales los servicios de hombres están cerrados y los servicios de mujeres también están cerrados. Aquí resulta que el servicio de hombres está en el pasillo por donde se entra al de mujeres, creo que por lo menos por pudor se debería de quitar el urinario que hay allí e en medio, porque si las mujeres tienen que pasar por donde hay hombres que están orinando, creo que hace mal efectos. Este es otro ruego que le hacemos para que lo mire.

La semana pasada aprobamos, no, el pleno pasado aprobamos tasas y ordenanzas de tasas y cobros, entonces resulta que nosotros detectamos una cosa que nos parece muy rara, no quisimos decir nada entonces porque queríamos que se aprobara, ya está aprobada, la Ordenanza Reguladora de Tasas por recogida de basuras ya está aprobada, ¿no, señora Secretaria?.

Sra. Secretaria.- Es que como no he estado de Secretaria hasta la fecha de hoy, el Interventor puede que lo sepa mejor que yo.

Sr. Interventor.- Está hecha la aprobación inicial y se ha enviado para su publicación.

Sr. Balada.- Entonces, es que nosotros, en esta Ordenanza lo que vemos es que en el tipo de vivienda local los pagos, viviendas y almacenes de uso propio, en tasas de basura pagan 4.000 ptas. de la vivienda y 4.000 ptas. del almacén, que es lo que pone aquí. Entonces, en el artículo 6: Exenciones y bonificaciones, que por cierto ya no están las bonificaciones que tenían los jubilados, han desaparecido, entonces, en exenciones, en el segundo punto dice: “asimismo, estarán exentos de pago los parkings, ya sean comunitarios o particulares”, nosotros entendemos que parking individual es todo aquel almacén que tiene un vado, creemos entender que un parking individual no tiene otro concepto que un almacén que tiene un vado por lo que se convierte en parking para meter coches, por tanto, si está exento creemos que todos los que han pagado la tasa por almacenes con la placa de vado, si reclaman el dinero se les tiene que devolver, porque pensamos que el almacén deja de ser almacén para convertirse en parking en el mismo momento que pagan el derecho al parking. Entonces, esto es una cosa que nosotros queremos que el Alcalde nos explique por si tenemos razón nosotros, ya que si la tenemos habrá que devolverles el dinero a todos los reclamen esta cantidad de dinero.

Sr. Alcalde.- Como usted comprenderá, en este momento, yo no estoy en condiciones de explicar lo que usted pide, los servicios de intervención en la reunión o comisión correspondiente le pueden dar la explicación que usted está pidiendo. Por supuesto, aplicaremos lo que está aprobado en la Ordenanza. De todas formas, me dice el Interventor que si quieren les puede contestar.

Sr. Interventor.- Una cosa es el parking y otra cosa son las tasas de basuras, es decir, los vados y las tasas por basura, no tienen nada que ver. El vado no es un parking con una placa delante, el vado es el derecho a acceder a través de las aceras, da igual que sea un parking que un almacén, es el derecho a cruzar las aceras, y por otra parte esta ordenanza no está en vigor, está aprobada inicialmente y enviada a publicar, y entrará en

vigor el año próximo, por tanto el que ahora sea sujeto pasivo lo seguirá siendo este año y no lo será el año próximo si no lo es, si está exento.

Sr. Balada.- Sí, estamos de acuerdo, pero lo que está claro es a qué refiere un parking individual, nosotros consideramos que un almacén con un derecho de entrada se convierte en un parking, entonces lo que sí que le decimos es que si nosotros tenemos razón y está aprobada inicialmente, pues que se corrija y se arregle para evitarlo, porque para nosotros cualquier almacén con derecho a entrada y salida, se ha de considerar un parking, yo no sé si la señora secretaria o quién sea puede…, de todas formas es una cosa que nosotros le decimos al Alcalde para que lo tengan en cuenta y se lo miren.

Sr. Alcalde.- Muy bien. Otra pregunta.

Sr. Balada.- En el paseo, delante más o menos de Casa Machaco, hace mucho tiempo que están abandonadas aquellas casas que hay allí y cada vez están peor, entonces lo que le pediríamos al señor Alcalde es que, a ser posible, como allí la unidad de actuación puede tardar un año, dos o tres, en solucionarse, si habría alguna posibilidad de que aquello se tirara y se hiciera recto. Creo que esto sería una solución buena para la circulación del paseo, ya que aquello está todo en ruinas prácticamente.

Sr. Alcalde.- El hacer esto que usted dice, de alguna forma, supone iniciar un procedimiento de expropiación, con todos los problemas que conlleva una expropiación y los costes que representarían al Ayuntamiento, siendo que los propietarios están dispuestos a desarrollar esa unidad de ejecución que usted ha mencionado, pues, con esto no se adelantaría demasiado y nos costaría mucho dinero al pueblo, por tanto, lo que hemos de hacer es intentar acelerar el desarrollo de esa unidad de ejecución para que al pueblo no nos cueste ni un duro y que aquello quede recto completamente. Efectivamente, aquello no está bien, está bastante mal.

Señora Mulet.

Sra. Mulet.- Gracias, señor Moliner. En primer, el grupo municipal socialista, teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación municipal es el máximo órgano de este Ayuntamiento, quiere comunicar a los miembros de la corporación que hoy ha presentado recurso de alzada en la Comisión territorial de Urbanismo por una alegación, la 495, desestimada y votada la desestimación favorablemente con los votos de partido popular y después grafiada en el plano de la aprobación provisional de forma contraria a lo que se aprobó en el Pleno, y que esta alegación contemplada de forma contraria se ha llevado hasta la aprobación definitiva del Plan, que como se ha aclarado entra hoy en vigor. Por tanto, dar cuenta al Pleno, que hemos presentado recurso de alzada delante del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para que vuelva esta parcela vuelva a la calificación que tenía en un primer momento y que es de suelo urbanizable, dentro de una unidad de ejecución que en este momento es la unidad de ejecución 24, para que quede constancia.

En segundo lugar, alcalde, un ruego. Mire, ayer cuando estaba mirando la documentación del pleno de hoy, se me informó, por parte de Mª Carmen Redó, que usted personalmente le había dicho, como TAG de los servicios técnicos municipales, que a la concejal Olga Mulet no se la atendiera, no se le contestara a las preguntas, no se le facilitara documentación que en algunos casos requería, siempre teniendo en cuenta que es un derecho que tengo como concejal, y que me remitiera desde cualquier departamento de los servicios técnicos al Jefe del Departamento, el Arquitecto Municipal, que sólo el Arquitecto Municipal puede contestar mis preguntas y facilitarme documentación. Yo quiero, señor Alcalde, que esto conste en el acta del Pleno, y además que me lo ponga por escrito, y además que me aclare si en el Reglamento Orgánico Municipal, ya que lo tenemos, hay constancia en algún artículo de que los concejales de este Ayuntamiento, siendo del grupo municipal que sea, no puedan acceder a los departamentos municipales, no pueden pedir documentación, no pueden hacer preguntas a los técnicos, no pueden dirigirse a los técnicos, o no pueden solicitar información por escrito que como concejales necesitamos para desarrollar nuestro trabajo. Quiero que conste en acta, y le pido, le ruego que me lo ponga por escrito.

Sr. Alcalde.- Señora Mulet, esto no es nuevo, ya al principio de legislatura ya dijo, si no recuerdo mal, creo que ya se les dijo por escrito, y si no, se les dijo de palabra en alguna reunión que tuvimos, y se les ha dicho que ustedes cuando quieran alguna información, como marca la Ley, o sea información escrita o documentación, que la pidan por escrito, que es lo que marca la Ley. Y en segundo lugar, ya se les dijo que para evitar distraer a la gente que de alguna forma en cada departamento está trabajando, que se dirijan ustedes al técnico responsable de cada departamento, y con esto no les quito ningún derecho, lo que busco y deseo es que cada departamento pueda trabajar y que sólo halla una persona, que es la máxima responsable, para que les informe a ustedes y les conteste las preguntas que hagan, porque usted comprenderá que el máximo responsable de los servicios técnicos es el Arquitecto, la TAG forma parte de los servicios técnicos, pero no es la Jefa del Departamento, si usted quiere algo va al Arquitecto y le dará la información que le tenga que dar, y si usted quiere información por escrito, pídala por escrito, no se preocupe que la tendrá.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, mire, usted de documentación que hemos pedido por escrito creo recordar que no nos ha contestado ninguna o muy poca, es decir, mire, yo he dicho el nombre de la funcionaria porque realmente yo como haciendo uso de los derechos que la Ley como concejal y miembro del grupo municipal he preguntado a los diferentes técnicos de los diferentes departamentos, no de los servicios técnicos, también de esta casa, pero creo que tengo todo el derecho del mundo, y así lo dice la Ley, a hacer uso de este derecho y usted, señor Alcalde, por muy Alcalde que sea de este Ayuntamiento, no me puede prohibir hablar con un funcionario municipal, ni pedirle la información que este funcionario municipal yo entiendo puede tener a mi alcance. En primer lugar, la documentación de la que me tenga que llevar copia, sí que se la tengo que pedir por escrito, en

todo caso, nosotros se la hemos pedido, le hemos pedido el Plan General toda la documentación y todavía no la tenemos hoy, la saqué yo por Internet antes la normativa del Plan que se me dio la copia, ¿me entiende?, pero, no sólo una vez, sino muchas. Y en segundo lugar, yo verbalmente yo puedo hacer cuantas preguntas, puedo pedir cuanta información requiera para hacer el control, seguimiento y fiscalización del gobierno, o para desarrollar mis tareas como concejal, ¿me entiende?. Y en segundo lugar, se me puede contestar perfectamente sin infringir ningún artículo de la Ley, por tanto, pido que me lo ponga por escrito, porque lo que está usted haciendo en este Ayuntamiento es muy serio, además, no habla de los demás concejales, sólo habla de una persona, sobre todo de una persona, debe de tener mucho miedo a esa persona, o tiene muchas cosas que esconder, señor Alcalde, y con esto termino, que conste en acta que se lo pido por escrito.

Sr. Alcalde.- De todas formas, no vamos a convertir esto en un debate, pienso que le he contestado a la pregunta, sigue usted haciendo política, y tengo que decirle que quien organiza este Ayuntamiento es el Alcalde, usted tiene las comisiones correspondiente para poder acceder y poder pedir lo que usted considere, a parte de todo esto usted tiene todo el derecho a tener toda la información por el medio que hay establecido, por tanto ya no continúa más con esta historia porque esto de alguna forma ya es un debate, ya no es una pregunta, ya está aclarado, estará o no estará de acuerdo pero esta es mi contestación. Continuemos con otra pregunta.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, pido que conste en el acta del Pleno que la primera autoridad del pueblo, el Alcalde, debe de cumplir la Ley y todo el articulado de la Ley que regula el funcionamiento de una corporación municipal, y continúo. Señor Alcalde, hace un momento hemos visto que por urgencia han incluido un punto en el orden del día del pleno ordinario de hoy. Hay una moción presentada por el grupo municipal socialista a la comisión de hacienda sobre el tipo impositivo de bienes inmuebles, ¿por qué no ha sido incluida en el orden del día del pleno?.

Sr. Alcalde.- Señor Chaler.

Sr. Chaler.- Ya comenté a su compañero, el señor Bibián, que el tema lo trataríamos en la próxima comisión de hacienda.

Sra. Mulet.- Señor Chaler, no se trata de tratarlo en comisión.

Sr. Alcalde.- Señora Mulet, esto no es un debate, se le ha contestado. Continúe con otra pregunta, por favor.

Sra. Mulet.- Señor Chaler, ¿la moción se presentó para tratarla en una comisión o se presentó una moción para que la incluyera en la comisión, se informara y formara parte de un pleno?, porque mire, el año pasado nos hicieron lo mismo, presentamos esta moción por urgencia, no nos votaron la urgencia y como tienen mayoría absoluta, no pudimos debatir el contenido de la moción. Además se nos dijo que como ya tenían el padrón, no podía aplicarlo porque como tenían el padrón no se podía aplicar lo que nosotros decíamos que era una rebaja substancial para los contribuyentes de Vinaròs. Este año hemos cumplido con todo lo que nos han pedido, porque a pesar de que por Ley podemos presentar mociones por urgencia, y tenemos el derecho de que se debatan y demás, ustedes tienen esta mayoría desbordante, pues bueno, hemos cumplido para poder hablar del contenido de la moción. Resulta, que cumpliendo con el procedimiento que ustedes denominan ordinario y que consiste en presentarlo en la comisión informativa correspondiente para que se informe y se incluya como punto del orden del día del Pleno ordinario siguiente, ni así. ¿Qué motivos, señor Chaler, y no me diga que se tratará en comisión, porque la moción es para presentarla en un Pleno, qué motivos hacen que esta moción se entretenga en la comisión de hacienda y no forme parte del Pleno de hoy, dentro del orden del día de hoy?.

Sr. Alcalde.- Señor Chaler.

Sr. Chaler.- Señora Mulet, su pregunta ya la he contestado anteriormente y ha quedado bastante claro ya el tema. Después de la última comisión, donde el señor Bibián presentó la moción, no se ha vuelta a hacer ninguna comisión más, por tanto y tal y como quedamos y le dije, se trataría en la próxima comisión de hacienda. Gracias.

Sr. Alcalde.- Seguimos con la siguiente pregunta.

Sra. Mulet.- Otro ruego, señor Alcalde. Hemos visto que COFENFE y AFANIAS entregarán 7.000 firmas a RENFE para que adapte las estaciones de Benicarló y Vinaròs. Nosotros pedimos, señor Alcalde, en este Pleno, y hacemos un ruego, que el Ayuntamiento se sume y apoye esta propuesta de COFENFE y AFANIAS con el fin de adaptar la estación de RENFE de Vinaròs a las condiciones de utilización óptimas por parte de los minusválidos y disminuidos físicos que puedan utilizar los servicios de RENFE.

Sr. Alcalde.- Tengo que decirle que hace una semana más o menos llegó una carta de RENFE pidiendo que se acondicionara lo que es la zona de la estación, habla más bien del exterior porque todos sabemos que también presenta problemas, y a partir de la aprobación del Plan General quizás se pueda empezar a actuar en aquella zona y por supuesto irían incluidas estas actuaciones de las cuales pienso que muy justamente solicitan estas asociaciones.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, ¿por qué no se nos ha facilitado las cuentas del Semanario Vinaròs que hemos pedido reiteradamente por Registro de Entrada de este Ayuntamiento, por escrito, y también lo hemos pedido en Pleno, en comisión de hacienda y ya no sabemos de qué forma pedirlo? Pero llevamos casi todo el año pidiendo las cuentas del Semanario de Vinaròs y aún no se nos han facilitado a día de hoy, por lo que decía que todo lo que pedimos se nos da.

……(cambio de cinta)…….

Sr. Chaler.- …pienso que no habrá ido a mirar el casillero.

Sra. Mulet.- A día de hoy, no tenemos conocimiento de esto.

Señor Alcalde, hay un decreto de Alcaldía que nos ha llamado la atención. Personal de confianza del Alcalde, la Jefa Gabinete de Prensa Maribel López, usted decreta aprobar 60.000 ptas. para que vaya a un curso de formación denominado "Gestión de los Gabinetes de prensa comunicación", la pregunta es la siguiente: como personal de confianza del Alcalde ¿tiene los mismos derechos que el personal funcionario del Ayuntamiento?.

Sr. Alcalde.- Me imagino que sí, porque si no, en el momento del pago, habría algún reparo por parte del técnico correspondiente, por tanto, no hay ningún problema. De todas formas, tiene tiempo de preguntarlo en el departamento correspondiente, al Jefe de Intervención puede preguntarlo si quiere.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, a usted la verdad es que los constructores y promotores de la ciudad le deben de hacer muy poco caso, porque decretos de paralización de obras cada mes hay "la tira", pero resulta que nadie paraliza las obras, todos continúan trabajando. Mire, aquí está Yolka, esto es en la plaza Constitución, donde pronto entrarán los coches a aparcar y resulta que hay dos paralizaciones por no tener licencias de obras municipales, una por instalación de grúa y la otra de cimentación, legalización de obras consistente en cimentación, pronto entrarán coches allí. Podríamos hablar de lo que es detrás de correos, lo que sería la unidad entre detrás de la Casa de la Cultura, salida a la calle Carreró, allí hay paralización de obras e incluso la Asociación de Vecinos de Vinaròs le hicieron unas preguntas sobre la construcción de un edificio detrás de la Casa de la Cultura y salida en la calle Carreró, y como es propio de usted no ha contestado ni a una asociación de vecinos, porque que no nos conteste a nosotros en el Pleno, bueno, pues estamos acostumbrados, llevamos ya más dos años, casi tres, así, pero que no conteste a los vecinos esto ya es muy grave. Segundo, que tampoco tienen licencia de obras y continúan construyendo. Si hablamos de Arcipreste Bono, también hay otra paralización y las casas casi están terminadas. ¿Qué ocurre con todo esto que la gente no le hace caso o es que usted hace la "vista gorda" y los decretos de Alcaldía sólo son por cumplir el trámite y ya está?.

Sr. Alcalde.- Señora Mulet, tengo que decirle que en lo referente a Yolka, si no recuerdo mal y no quisiera equivocarme, creo que tiene licencia de la fase que está construyendo ahora, de lo que no tiene licencia es de la construcción de los aparcamientos subterráneos, el hueco que hay donde todavía no han actuado, creo, no puedo garantizárselo. De todas formas, la invito para que vaya al Jefe del Departamento de Servicios Técnicos para que la informe. En cuanto a la zona de detrás de la calle San Ramón, tengo que decirle que la casa por la que piden información estos vecinos, que yo sepa sigue paralizada, no están trabajando que yo sepa. Las otras dos obras, repito, en la zona donde hay una estructura de la calle San Ramón, tengo entendido que no trabajan. Independientemente de esto, yo no tengo ningún informe de nadie que me halla dicho que allí se trabaja. Sobre las demás obras paralizadas, se paralizaron con unos huecos muy profundos, los que estaban en su momento, y a raíz de un peligro que se ha detectado por los niños que se dirigen a las escuelas donde parece ser que se les caían los balones dentro y saltaban dentro de los huecos provocando con ello un peligro inminente, hubo una petición hecha por la empresa correspondiente o por los técnicos de la empresa correspondiente, anunciando el peligro existente. A raíz de esto, hay unos informes de los servicios técnicos diciendo que por motivos de seguridad dejen la obra a cota cero, y esto es lo que están haciendo, tienen una autorización para evitar peligro a la cota cero, porque además resulta que una de las casas de la parte de abajo que ha raíz de las aguas corría peligro de que hubiera un corrimiento de tierras y que pudiera irse abajo la casa, y para dar garantías a esta casa se ha tenido que poner la cimentación a cota cero, a partir de ahí seguirá paralizada.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, no sé si ha querido contestar o no, pero hay obras hechas y terminadas y la paralización se ha hecho cuando las obras han terminado, pero no pasa nada. Continúo. ¿Cuántas plantas se pueden construir, cuántas plantas pueden haber de obra nueva en la Avenida del País Valencià?.

Sr. Alcalde.- En este momento no recuerdo, ya le contestaré otro día.

Sra. Mulet.- A lo mejor me puede constar el señor Vidal.

Sr. Alcalde.- No sé porque le tiene que contestar el señor Vidal.

Sr. Vidal.- Pues porque posiblemente sabe más sobre este edificio que usted y que está publicitado desde hace 2 o tres semanas y allí ya se ven las alturas que pueden haber, por tanto, no sé, si no lo sabe usted se lo preguntaremos al señor Vidal, que a lo mejor lo sabe mejor que usted.

Sr. Alcalde.- Señor May.

Sr. May.- Yo la pregunta no se la puedo contestar, pero le diré que haga preguntas sobre documentación que se encuentre en el Ayuntamiento, preguntas aquí, en el salón de plenos sobre una publicidad insertada en un semanario, lo considero del género absurdo, vamos, el decir aquí puede poner cualquier cosa de publicidad en un semanario y que usted haga preguntas respecto a un anuncio de publicidad aquí en un pleno, es que ya ni lo entiendo. Usted sabe perfectamente que puede ir a los servicios técnicos consultar el plan general y mirar cuantas alturas se pueden construir en cualquier calle, pero hacer una pregunta sobre un anuncio de publicidad insertado en un semanario, preguntarlo aquí en un pleno municipal, vamos.

Sra. Mulet.- Señor May, las contaremos hoy y después cuando se aprobará, miraremos como queda.n.

Sr. Alcalde.- Siga preguntando.

Sra. Mulet.- Sigo preguntando. Señor Alcalde, en el proyecto de encauzamiento de río Servol ¿quién tiene la razón? ¿el Patricoba o la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo?.

Sr. Alcalde.- No sé de qué me habla.

Sra. Mulet.- ¿No? pues bueno, se lo diré. El Patricoba, para que lo sepa, es el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre la prevención del riesgo de inundación de la comunidad valenciana, y tiene hasta una ficha del encauzamiento del río Servol y por lo visto es un proyecto, y la Conselleria tiene otro, por esto le pregunto cuál

de los dos proyectos, si el del Patricoba o el de la Conselleria, teniendo en cuenta que el Patricoba depende de la Conselleria ¿cuál de los dos es el bueno?, ¿o no hay ninguno de bueno?.

Sr. Alcalde.- Yo no sé, si está en este Pleno, en este Ayuntamiento, o en este pueblo, no sé donde está, ¿usted no sabe qué proyecto ha pasado por aquí y que de alguna forma se ha dado consentimiento para construirse? ¿usted lo sabe o no lo sabe? Pero usted olvídese de Patricoba, es que parece ser que le preocupa bastante a usted y algún medio de comunicación, parece ser que les preocupe bastante que aquí, en Vinaròs, se haga la canalización del río, señora Mulet. Me sorprende que, de alguna forma, quieran hacer polémica de una inversión de mil millones de pesetas de la Generalitat Valenciana, me sorprende, se lo diré para que no tenga ninguna duda, no sé lo que dice Patricoba, yo lo único que sí puedo decirle y además ni me preocupa, yo le contestaré a la pregunta ¿vale?, el proyecto va desde la nacional 340 hasta el puente del polideportivo, ese es el proyecto, de lo demás no sé lo que dice Patricoba, ni de momento me preocupa, ¿me explico?, pienso que le he contestado. Por tanto, a mí no me interesa Patricoba ni creo que le interese a nadie de los que están aquí, por tanto, continúe con las preguntas.

Sra. Mulet.- Esto es una opinión personal, me dejará aclarar que dice: “desconocemos el contenido del proyecto de encauzamiento del río Servol……

Sr. Alcalde.- Señora Mulet, ¿me hace usted otra pregunta o me hace una aclaración? Haga el favor de respetar lo que corresponde al Pleno, estamos en ruegos y preguntas, yo ya le he contestado, si usted tiene otra pregunta sobre el Patricoba, me la hace, y si no pase a otra pregunta, porque ya está contestada.

Sra. Mulet.- Perdone, señor Alcalde, por alusiones, usted me está diciendo si no sabe si estoy en este Pleno o…….

Sr. Alcalde.- No hay alusiones en ruegos y preguntas, no hay alusiones.

Sra. Mulet.- Claro que hay alusiones….

Sr. Alcalde.- Seamos un poco serios….

Sra. Mulet.- Usted es el primero que ha de ser serio, señor Moliner, mire, usted puede en todo momento cuando no sabe salir de un tema, se sale por “peteneras” y ya está, y entonces nos dice que si nos enteramos, que si no sé qué, señor Alcalde, usted es quien se tendría que enterar, porque aquí en este informe dice que no saben si tiene que haber proyecto de impacto ambiental o no, porque no conocen el proyecto. Sea serio usted, que no estamos hablando de otro pueblo, estamos hablando del pueblo de Vinaròs, sea serio usted y conteste como dios manda a la preguntas y tómeselo en serio. Ya sé que a usted le da igual lo que es el Patricoba o lo que es la Conselleria, mientras a usted las cosas le vayan bien, pero, perdone, no es que a usted le vayan bien, es que al pueblo le vayan bien, ¿me entiende?.

Sr. Alcalde.- Señora Mulet, le pido que continúe preguntando y deje al río Servol tranquilo, que lo único que puedo decirle es que está a punto de adjudicarse, si no se ha adjudicado ya la obra, por tanto, dejemos el río Servol tranquilo, por favor.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, ¿ha habido una valoración de los daños que ha sufrido la costa del litoral de Vinaròs por esta último fin de semana?.

Sr. Alcalde.- Aproximadamente, por los números que me han dado a mí, estaremos por unos 60 millones de pesetas, puede subir más porque en este momento era difícil hacer una valoración, se ha trasladado a la Generalitat Valenciana, se ha trasladado a Costa de Madrid, informando de los problemas que tenemos aquí, hay una información rápida y urgente, y de alguna forma, para poder dar cumplimiento a la petición hecha por la propia Generalitat y por Costas.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, no entraré en el puerto, ni pabellón, ni demás, porque ya ha entrado el señor Balada, y haríamos muy largo el contenido de estas preguntas. Creo que el señor Guimerá quiere continuar con preguntas al Alcalde. Gracias.

Sr. Guimerá.- Buenas noches, ¿sabe lo que nos ha costado, durante estos seis meses, la UTE FCC FOBESA, en dinero?.

Sr. Alcalde.- Pues en este momento no lo sé, pero imagino que la parte proporcional del contrato que se firmó en su momento.

Sr. Guimerá.- Exactamente 129.810.714 pesetas, y ahora una pregunta muy simple ¿con este dinero, usted cree que el pueblo está limpio, la empresa ha traído las máquinas que hacen falta, por este dinero?.

Sr. Alcalde.- Bueno, yo puedo decirle que está más limpio que antes, independientemente de que falte por ejemplo el ecoparque, falten algunos vehículos, ya que efectivamente faltan algunas máquinas que aún no están, pero yo tengo que decirle que por lo menos lo que yo veo o lo que yo piso, está mejor, y las playas han estado bastante mejor que años anteriores, por ejemplo.

Sr. Guimerá.- Lo ha dicho muy bien porque lo que usted pisa es la calle Santo Tomás, calle Socorro, calle Mayor, playa y calle San Cristóbal, dese una vuelta por el pueblo y verá como está. Y todo lo cual también me da pie para hacerle una serie de preguntas, que están aquí al aire, y porque creo que la empresa ésta está incumpliendo completamente el pliego de condiciones generales y que se presentaron aquí en el Pleno el día 24 de enero. Y las está incumpliendo en muchas cosas. En primer lugar le preguntaría ¿por qué se están aplicando dos convenios en la misma entidad de trabajo?.

Sr. Alcalde.- Yo le pediría, por favor, señor Guimerá, que se centre haciendo preguntas…

Sr. Guimerá.- Si es una pregunta.

Sr. Alcalde.- Yo es que ahora no me he enterado.

Sr. Guimerá.- ¿Por qué se aplican dos convenios al mismo centro de trabajo?.

Sr. Alcalde.- No sé, si el señor Juan Manuel Roda puede contestarle.
Sr. Guimerá.- Le recuerdo que el pliego de condiciones generales, en el acuerdo con Fobesa, lo firmó usted, yo no lo firmé. Si no sabe lo que firma.
Sr. Roda.- Lo que yo creo es que usted, señor Guimerá, no se ha leído el pliego de condiciones.
Sr. Guimerá.- Sí, sí que me lo he leído.
Sr. Roda.- El pliego no se lo leyó. Uno de los apartados dice muy claro que a partir de la concesión el Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral con el personal subrogado y con el que contrate la empresa, por tanto, si la empresa aplica un convenio o aplica dos o veintidós, será un tema a tratar con la empresa y los trabajadores o sus representantes, pero el Ayuntamiento no tiene nada que ver, según dice el pliego que se firmó, el contrato que firmó el Sr. Alcalde después de pasar por Pleno, no tiene nada que ver con las negociaciones laborales que tengan que tener los trabajadores o sus representantes con la empresa.
Sr. Guimerá.- No estoy de acuerdo, ya llegaremos después a este tema. Por ejemplo, ¿por qué no se pagan las prestaciones sociales a los trabajadores de esta empresa? Cuando antes si se pagaban por el Ayuntamiento.
Sr. Roda.- La contestación es la misma que la de antes, es un problema entre los trabajadores y la empresa, el Ayuntamiento desde que se hace la concesión y así lo dice el pliego de condiciones, y así lo dice el contrato que se firmó, que las relaciones laborales serán entre los trabajadores y representantes de los trabajadores con la empresa.
Sr. Guimerá.- Sí, pero el pliego dice más cosas. Seguimos. ¿Por qué no se respetan las condiciones laborales reconocidas por convenio de cuando este personal formaba parte de la plantilla del Ayuntamiento? Y no venga otra vez diciendo que…..
Sr. Roda.- Repito, la contestación es la misma.
Sr. Guimerá.- Usted está en que es la misma.
Sr. Roda.- Así lo dice el pliego.
Sr. Guimerá.- ¿Por qué se les quiere cambiar la jornada laboral?.
Sr. Roda.- Es función de la empresa y los trabajadores.
Sr. Guimerá.- Entonces el artículo 19 del pliego de condiciones generales ¿para qué sirve?.
Sr. Roda.- Léalo y lo sabrá.
Sr. Guimerá.- Es que usted me está diciendo una parte del artículo 19 del pliego de condiciones generales.
Sr. Roda.- Leálo y lo sabrá. Yo lo que le puedo decir es que el Ayuntamiento está cumpliendo escrupulosamente con todo lo que dice el pliego de condiciones. Si hay alguna cosa que la empresa o los trabajadores incumplen, entre trabajadores y la empresa se lo han de solucionar, el Ayuntamiento está al margen de las relaciones laborales y repito, por última vez, entre los trabajadores y la empresa.
Sr. Guimerá.- Mire, le voy a leer el artículo 19.9, que está en castellano: "Deberá de hacerse cargo mientras dure la concesión de la totalidad de los trabajadores que actualmente y en el momento de la suscripción del contrato de concesión trabajen para el Ayuntamiento de Vinaròs, en la prestación de los servicios concedidos, a los anteriores efectos se aporta como prescripciones técnicas, anexo segundo, con relación de trabajadores clasificados por tipo de categorías, tipos de contratos y retribuciones. La absorción del personal adscrito al servicio se realizará por el concesionario bajo las siguientes condiciones: deberá respetar como mínimo el carácter contractual de la categoría profesional y remuneraciones económicas, subrogándose en todos los derechos, obligaciones……". Usted me está diciendo que es problema de la empresa, y no, usted cuando se traspasó la plantilla a esta empresa, la empresa se hizo cargo de unas condiciones laborales de esta gente, y la empresa le estoy diciendo que lo está incumpliendo completamente. Lo está incumpliendo, y no es un incumplimiento por parte del Ayuntamiento, evidentemente que el Ayuntamiento no tiene ningún…, lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es vigilar para que se cumplan las condiciones, ¿me entiende o no?. Pero no tiene ninguna relación el Ayuntamiento con este personal, la empresa sí, evidentemente, pero es que la empresa no cumple las condiciones en las que Ayuntamiento pasó la gente allí. ¿Lo entiende o no?.
Sr. Roda.- Mire, señor Guimerá, si quiere que hagamos política la haremos, usted ya sabe que a mí no me gusta hacerla y yo discuto todos los temas en la comisión respectiva. Si, según usted, a mí no me consta, ni por escrito ni por ninguna denuncia ni de los trabajadores ni por el comité de empresa de los trabajadores, ni por los sindicatos. Si se incumple alguno de los pactos que se firmó con la empresa, los trabajadores a través de sus representantes tienen los medios y las medidas oportunas para poder denunciar ésto en el sitio que se tenga que denunciar. Hoy, a fecha de hoy, en el Ayuntamiento no se ha recibido ni una queja de ningún trabajador, ni de palabra, ni por escrito. Se lo vuelvo a repetir, usted quiere hacer política, me parece muy bien.
Sr. Guimerá.- No, no hago política.
Sr. Roda.- Pero, le repito, las relaciones laborales son tema de empresa y trabajadores, y hay unas condiciones que la empresa tiene que cumplir, por tanto, si las incumple, son los mismos productores quienes las deben denunciar.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe usted que no deja tener representante sindical?.
Sr. Roda.- Pero este no es un problema del Ayuntamiento.
Sr. Guimerá.- Claro que es un problema, si no tienen representante sindical a través de quién tienen que tratar las quejas.
Sr. Roda.- Que vengan y que denuncien.
Sr. Guimerá.- ¿Aquí?.

Sr. Roda.- ¡Hombre!, ¿no me lo está preguntando en el Ayuntamiento? Pues que lo denuncien en el Ayuntamiento.
Sr. Guimerá.- Ya se lo estoy diciendo yo ahora…
Sr. Roda.- Mire, lo que usted me está diciendo no me vale para nada porque no me lo demuestra con papeles, a mí demuéstremelo con papeles donde haya un incumplimiento, demuéstremelo usted con papeles, y yo a partir de aquí haré la investigación necesaria, pero que usted me diga una serie de cosas que no me las puede demostrar con papeles, a mí no me vale para nada. Y si quiere entraremos con más profundidad en todos los temas.
Sr. Guimerá.- Sí, sí, no se preocupe que entraremos.
Sr. Alcalde.- Yo creo que aquí no estamos en un debate, estamos en ruegos y preguntas, repito, haga las preguntas que quiera hacer y yo también le agradecería que si, de alguna forma, hay alguna inquietud o hay alguna problemática que usted ha detectado, por supuesto, no tengo ningún inconveniente en tener una reunión con usted, yo personalmente y el señor Juan Manuel Roda, que es quién de alguna forma está viviendo y en relación directa con la empresa, el día que quiera, cuando usted quiera, hablaremos y si usted, de alguna forma y como dice el señor Juan Manuel Roda, aporta la documentación que demuestre lo que usted está diciendo, pues por supuesto, nosotros procuraremos que las cosas se hagan como deben de hacerse. Pero le repito, no es cuestión que aquí se establezca un debate porque si no aquí en vez de solucionar los problemas de los trabajadores lo único que es hace es haber quién se le luce mejor, a ver quién queda mejor para que mañana salga el titular en la prensa, y aquí lo que menos importa muchas veces cuando se quiere hacer política es a lo mejor al propio trabajador, yo estoy dispuesto a colaborar en las quejas que usted tenga en defensa de los trabajadores, si es que le corresponde al Ayuntamiento, pero sentémonos en algún sitio, y aquí de momento no es cuestión de sorpresas, porque yo de lo que usted está diciendo me entero hoy, yo me entero hoy, señor Guimerá, y no es cuestión de esto. Yo lo único que le pido es que seamos serios, que vayamos de verdad a defender a la gente en general, pero en el foro que corresponda y desde el criterio de seriedad, es un ruego que le hago. A partir de aquí, continúe haciendo preguntas y se le contestará, pero les pido que no hagan debate.
Sr. Guimerá.- Le agradezco mucho sus palabras, recojo el guante, no se preocupe que colaboramos lo llevaremos mejor, pero a mí no me gusta hacer juegos florales, o sea, ruedas de prensa multitudinarias, a mí las cosas me gusta, ya lo sabe el señor Roda, hablarlas en las comisiones y en Pleno, ¿lo entiende?, y es donde se han de hablar las cosas, en comisiones y en Pleno. Y si se tiene que hacer alguna pregunta, lo siento mucho, pero yo las tengo que hacer. Entonces, usted dice que le ha cogido por sorpresa, a mí me ha cogido por sorpresa la moción que usted ha presentado por urgencia para poner un punto en el orden del día de este pleno de hoy sobre una cesión de terrenos, no se trata de que la pongan aquí y se diga, se trata que nos la hubiera tenido que pasar con anterioridad.
Sr. Alcalde.- Pero, señor Guimerá, le repito, haga usted la pregunta que tenga que hacer, limítese a preguntar, porque esto lo hubiera tenido que decir antes, diga qué cosa quiere más preguntar y le contestaremos, si nosotros podemos contestarle, esto es como está marcado el funcionamiento de un Pleno, y no me diga que soy un dictador e historias de estas, porque yo lo que intento es regular el Pleno en la forma debida, como debe de hacerse, y por tanto, usted haga la preguntas y le contestaremos: sí, no, más larga o más corta, pero limítese a hacer preguntas.
Sr. Guimerá.- Quien lo hace largo ahora es usted.
Sr. Alcalde.- No, perdone, lo que intento es explicárselo para ver si lo entiende rápido.
Sr. Guimerá.- Sí, sí, es que soy de pueblo.
Sr. Alcalde.- Yo también.
Sr. Guimerá.- Mire, ¿a cargo de quién corrieron los gastos que ocasionaron, cuando tuvieron una inspección provincial, o sea una vista de inspección provincial, y se hizo adecuar los vestuarios, si se pueden llamar vestuarios, de la plantilla UTE FCC FOBESA?.
Sr. Roda.- Lo que puedo decirle es que por los informes que yo tengo, se hizo una inspección de trabajo por una denuncia de un trabajador, la empresa presentó la documentación que le exigieron en la inspección de trabajo, y a día de hoy, a la empresa aún no le han comunicado nada la inspección de trabajo.
Sr. Alcalde.- La pregunta que usted ha hecho es quién ha pagado, el Ayuntamiento no.
Sr. Guimerá.- Pues la culpa es del Ayuntamiento, ¿sabe por qué?.
Sr. Alcalde.- Pregunta usted, no afirme, Hágame un ruego o una pregunta.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe cuando se aprobó la concesión de la gestión indirecta de los servicios?.
Sr. Alcalde.- Pues no me acuerdo.
Sr. Guimerá.- Pues el 24 de enero de 2001.
Sr. Alcalde.- No hace falta que me conteste, que yo a usted no le pregunto.
Sr. Guimerá.- Pues le contesto yo, si no lo sabe…
Sr. Alcalde.- Ya se la he contestado, ya lo miraré.
Sr. Guimerá.- Antes hablábamos del ecoparque, de los vestuarios, de la oficinas, ¿sabe por qué esta gente se cambiaba allí arriba?.
Sr. Alcalde.- ¿Por qué?
Sr. Guimerá.- ¿Por qué se cambiaban en la calle?.
Sr. Alcalde.- No.
Sr. Guimerá.- ¿Le puedo contestar?

Sr. Alcalde.- No, no hace falta que me lo explique, ya le he contestado. Usted, si quiere, ya me lo explicará cuando venga a hablar a mi despacho.
Sr. Guimerá.- Ya le he dicho que a mí no me gustan los juegos florales, a mí me gusta preguntar las cosas en las comisiones y en los Plenos, y no me contesta.
Sr. Alcalde.- Sí, le he dicho no, ya está contestado.
Sr. Guimerá.- Pero hombre!.
Sr. Alcalde.- Escuche, es que es así.
Sr. Guimerá.- ¿No le puedo contestar, verdad?.
Sr. Alcalde.- No, usted si quiere me lo cuenta en la reunión, yo le pido que seamos serios con este asunto.
Sr. Guimerá.- Bueno, otra pregunta, que también me dirá que no la sabe.
Sr. Alcalde.- No sé lo que le diré.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe que los servicios que hacen dentro del vertedero, lo hace una empresa subcontratada?.
Sr. Alcalde.- No lo sé.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe que lo tiene que autorizar usted?.
Sr. Alcalde.- ¿Yo?.
Sr. Guimerá.- Lo dice aquí.
Sr. Alcalde.- Le repito, no lo sé.
Sr. Guimerá.- Pero ¿usted sabe lo que firma?.
Sr. Alcalde.- Yo sé lo que firmo.
Sr. Guimerá.- Pues si lo sabe dígame que sí que sabe que hay una empresa subcontratada.
Sr. Alcalde.- Le repito, pregúnteme.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe si se está vendiendo la tierra del vertedero?.
Sr. Alcalde.- No
Sr. Guimerá.- Ah! ¿no lo sabe tampoco?, por tanto, ¿tampoco sabrá a dónde va el dinero que se saca de esta tierra?.
Sr. Alcalde.- No.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe por qué no hay aliviaderos de gas metano en el vertedero?.
Sr. Alcalde.- No.
Sr. Guimerá.- Pues vaya Alcalde que tenemos, pues. Las palas y los camiones maravillosos que nos tenían que traer esta empresa, porque se pagan 21 millones de pesetas cada mes, más de 21 millones de pesetas cada mes, ¿donde están? Hablamos del vertedero.
Sr. Alcalde.- No lo sé.
Sr. Roda.- Mire, señor Guimerá, se lo diré muy fácil. En el pliego de condiciones se especifica la maquinaria que tiene que aportar la empresa concesionaria del servicio. Si esta maquinaria no se aporta por plazos de entrega, por adecuación de la maquinaria, por lo que sea, estas pesetas que se pagan a la empresa por esta maquinaria, en su momento, se hará un estudio y se verá lo que se tendrá que hacer, pagar o no pagar este tipo de maquinaria, la maquinaria entrará a funcionar en el momento que la tenga la empresa y comenzará a contar a partir de aquel momento. Que tengan unas palas o tengan otras, ellos en el pliego lo especifican la maquinaria que ponen, y a partir de ahí, lo que nos interesa es el servicio, si el servicio es el adecuado o no es el adecuado, nada más. Todo lo demás, como ha dicho el señor Alcalde, es ganas de hacer política y ganas de hablar un rato, bueno, pues hablaremos todo lo que haga falta.
Sr. Guimerá.- ¿Sabe qué fecha tiene la factura número uno que se pagó a Fobesa?.
Sr. Alcalde.- No.
Sr. Guimerá.- El 14 de mayo, perdone, le he contestado. Se entiende que Fobesa tendría que tener todo aquí, ¿sabe cuándo hizo la presentación de la maquinaria que tenían que traer aquí?.
Sr. Alcalde.- Pues no recuerdo.
Sr. Guimerá.- Pues fue en Ferias, perdone que le conteste pero es que le tengo que contestar yo porque usted no sabe nada.
Sr. Alcalde.- Muchas gracias, por la ayuda, pero repito, que le estoy contestando lo que usted pregunta y le repito, es como es, ¿me explico?, y yo por supuesto todo no puedo saberlo, por eso hay una cantidad de gente que está trabajando y preocupándose de su área. Señor Juan Manuel, conteste si quiere contestar.
Sr. Roda.- La maquinaria que se presentó es toda la que está trabajando en el Ayuntamiento, toda, la que se presentó en su día es la que está trabajando en el servicio correspondiente.
Sr. Guimerá.- Yo no sé si apagar el micrófono o enchufarlo porque escuche, por favor, por ejemplo, el camión de recogida de basura de carga lateral, insonorizado, de 23 metros cúbicos, ¿dónde está?.
Sr. Roda.- A fecha de hoy, todavía no los ha traído la empresa, estos camiones, y se lo he explicado cuarenta veces en la comisión de servicios, se lo he explicado cuarenta veces, en el momento que se hace el contrato, la empresa encarga estos camiones, estos camiones se fabrican en Alemania, son camiones especiales, con el volante a la derecha. Yo le puedo decir que un camión que compró el Ayuntamiento nacional, con una pluma nacional, a fecha de hoy, el famoso camión grúa del Ayuntamiento, aún no lo tenemos, y está fabricado en España. O sea, tardar en entregar esta maquinaria seis o siete meses es lo más normal de mundo, usted se ve que no trata en comprar maquinaria especial, se debe de limitar a otro tipo de trabajo.

Sr. Guimerá.- Ya he dicho antes que yo soy de pueblo y no trato con maquinaria de alto standing, pero yo sí que le puedo decir que hay un camión de estos que hace cuatro meses que está averiado, en el almacén de la nacional 340, sí, ahí está averiado, sí que está el camión, lo que ocurre es que está averiado, lo que ocurre es que usted, señor Roda, no se entera de nada.
¿Sabe dónde se lavan los camiones de la basura?

Sr. Roda.- No tengo ninguna obligación de saberlo, es obligación de la empresa.

Sr. Guimerá.- ¿Sabe dónde está el taller de mantenimiento de la UTE FCC FOBESA?.

Sr. Roda.- El taller de mantenimiento de la empresa hasta que no se haga el ecoparque, el Ayuntamiento autorizó usar el taller que tenía el Ayuntamiento en el almacén de la nacional 340. A fecha de hoy, imagino de deben de continuar allí, imagino, porque fue una de las cosas que el Ayuntamiento al no poderlos cederles el solar para poder hacer el taller que va adjunto al ecoparque, le autorizó a usar las mismas instalaciones.

…… (cambio de cinta)……muchas vallas, muchos accesorios que los tenemos que guardar el algún sitio, y nos hacía falta sitio por lo que pedimos a la empresa que los camiones que pudieran los sacaran, el problema de donde los guardan o los dejan de guardar, será un problema de ellos.

Sr. Guimerá.- ¿Sabe usted que hay cinco vehículos con la ITV caducada?.

Sr. Roda.- Le repito, será un problema de la empresa.

Sr. Guimerá.- Escuche, señor Roda, y entonces ¿el pliego de condiciones generales para que sirve? ¿para qué lo hizo?.

Sr. Roda.- Hasta hoy, le repito, no hay ninguna queja por escrito dentro del Ayuntamiento, que incumpla el pliego. Se lo vuelvo a repetir. Y si no, demuéstrenme si hay por escrito alguna documentación donde figure alguna queja.

Sr. Guimerá.- Mire, por no haber no hay ni constancia en el registro general del Ayuntamiento del informe mensual que la empresa tiene que hacer sobre el desarrollo de los servicios, y esto tiene que estar antes del día 5 de cada mes, yo me tomado la molestia de venir el día 6, el día 7, y preguntar: ¿han traído algo?, no, hasta este mes, o sea, no hay nada, y esto lo dice el artículo 45 del famoso pliego de condiciones generales, también lo incumple, ¿esto no es un incumplimiento, por parte de la empresa, del pliego?.

Sr. Roda.- Le diré, señor Guimerá, que la primera semana del mes siguiente, la empresa a mí me facilita los partes de trabajo, las anomalías que han habido, y la relación de gente que está trabajando cada mes, ¿qué no está registrado en el registro de entrada? tiene usted razón, el primer día me lo trajeron a ver si era la forma adecuada que a mí gustara que los trajeran, les dije que sí, me lo quedé, y todos los meses me lo entregan a mí. Usted que dice que es tan aficionado a preguntar en la comisión de servicios, sólo que lo hubiera preguntado una vez, yo le hubiera sacado todos los partes hasta el mes de octubre con todos los informes para que usted se los hubiera mirado. Efectivamente, según el pliego, tiene que pasar por el registro de entrada, usted no se preocupe que a partir de ahora, en vez de que me los entreguen directamente a mí, les diré que los entreguen por registro de entrada y que después lo envíen al departamento correspondiente. Y efectivamente, el pliego dice que antes del día 5 tienen que pasar por registro de entrada estos informes, que directamente me pasan a mí, puede ser que éste sea un fallo mío, que al presentármelo el primer día, dije: “correcto”, y a partir de ese día lo están haciendo igual.

Sr. Guimerá.- Vale, muchas gracias, por lo menos ha reconocido algo. Mire, en comisión informativa, lo que tiene que pasar es el libro, habilitado por el Ayuntamiento o diligenciado por Ayuntamiento, foliado y numerado, donde la persona responsable…

Sr. Alcalde.- ¿Está usted preguntando?

Sr. Guimerá.- Sí, es que tampoco está el libro y después preguntaré: ¿dónde está el libro…?. No hay libro tampoco. Tiene que anotar las directrices y las órdenes que surgen del Ayuntamiento, o sea, la empresa ésta no puede hacer lo que le dé la gana, tiene que haber una persona que diga “se ha de hacer esto, lo otro, esto y esto”, tiene que haber un libro foliado y numerado, también lo dice el pliego de condiciones generales. No hay libro, no existe libro.

Sr. Roda.- ¿Puedo contestar? Señor Alcalde. Señor Guimerá, si yo hubiera de apuntar en un libro todo lo que le digo a la empresa cada día de lo que voy observando y de lo que tengo que comunicar, le aseguro yo, que necesitaría unos cuantos libros al terminar cada año, unos cuantos, porque no me dirá usted que para decir que en un sitio determinado un contenedor lo han tirado, pues tenga que hacer una diligencia por el que pierdo mucho más tiempo escribiendo la diligencia que llamando por teléfono para que lo levanten. Por tanto, aquí somos prácticos, somos efectivos, y no nos pasamos la vida haciendo demagogia y haciendo política como ustedes están acostumbrados. Yo lo entiendo, están en la oposición, se quieren lucir, lo que hace la señora Mulet más de cuatro veces, y hoy le ha tocado el papel a usted, pues estupendo, lúzase.

Sr. Guimerá.- Mire, ni hago demagogia ni hago política, lo que hay es política de la que usted dice que hace, yo hago política como se debe. Yo estoy en la oposición y mi deber es fiscalizar lo que usted hace, y usted lo está haciendo muy mal, si usted asume la responsabilidad. Usted mire, en el tema de la plaza de toros le felicito…….perdone, señor Alcalde, es que yo no hago demagogia, del tema de la plaza de toros, le felicito, pero para esto no sirve, déjeselo, váyase, que lo haga otra persona. Ya está.

Sr. Alcalde.- ¿Ya ha terminado?.

Sr. Guimerá.- Sí. Bueno, no, tengo más, ¿quiere que haga más?.

Sr. Alcalde.- No, no, pregunto.
Sr. Guimerá.- Por incumplimiento de esta empresa podemos estar hasta mañana por la mañana, empezando ¿por qué no se lavan los contenedores? hasta ¿dónde está el equipo de alta presión?, o sea, lo puedo machacar a preguntas, porque no hay nada de todo esto.
Sr. Alcalde.- Le pregunta si ha terminado con las preguntas, si ha terminado levantamos la sesión.
Sr. Guimerá.- En el próximo pleno seguiremos preguntando.
Sr. Alcalde.- Muchas gracias, ¿no hay ninguna pregunta más por hacer?. Se levanta la sesión.

Y siendo las veintidós horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

-